Medellín (Antioquia), 21 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMÍN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

ASUNTO: Concepto técnico de viabilidad – Modificatorio No. 01 – Adición a la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026.

Respetuosamente, en ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia asignadas a la supervisión de la **Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026**, suscrita el veinticinco (25) de mayo de 2026 con el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S. – CDA AUTOFULL S.A.S., NIT 901577616-1**, cuyo objeto corresponde al **"SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2026" – GRUPO No. 1**, me permito emitir **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD** respecto de la modificación contractual propuesta, consistente en una adición por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($476.500) M/CTE**, destinada exclusivamente a atender la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de un vehículo perteneciente al parque automotor del **Gaula Valle de Aburrá**, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación.

En ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, se emite el presente **Concepto Técnico de Viabilidad** respecto de la modificación propuesta a la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026, consistente en la adición de recursos por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($476.500) M/CTE**, destinados exclusivamente a atender la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de un vehículo perteneciente al parque automotor del **Gaula Valle de Aburrá**, correspondiente a un **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798, centro de costo 2CGF088214**.

El presente concepto tiene por objeto verificar la correspondencia técnica entre la necesidad que se pretende atender y las condiciones, especificaciones, cantidades,

precios, lugar de prestación y demás parámetros establecidos en la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026, determinando si la prestación requerida puede ser incorporada a la ejecución contractual sin alterar la naturaleza, alcance técnico u objeto del negocio jurídico.

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026 fue suscrita el **25 de mayo de 2026**, derivada del Proceso de Mínima Cuantía No. 060-MC-CENACMEDELLÍN-2026, cuyo objeto comprende la prestación del servicio de revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de las unidades centralizadas y adscritas administrativamente por la CENAC Regional Medellín durante la vigencia 2026. Esta descripción se encuentra expresamente incorporada en el documento contractual.

Dentro de las condiciones contractuales se estableció que el contratista debe prestar la totalidad de los servicios objeto del contrato en **Centros de Diagnóstico Automotor debidamente habilitados y acreditados conforme a la normatividad vigente**, garantizando durante todo el plazo de ejecución la vigencia de las autorizaciones, habilitaciones, acreditaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes.

El contrato contempla dos sedes para la prestación del servicio. Para el **CDA Centro de Diagnóstico Automotor Autofull S.A.S.**, ubicado en Medellín, se encuentra prevista la atención de **vehículos livianos y motocicletas**; mientras que para el **CDA Diagnostimax**, ubicado en Bello, Antioquia, se encuentra prevista la atención de **vehículos pesados**.

Esta diferenciación resulta técnicamente relevante para la necesidad objeto del presente concepto, toda vez que el vehículo que se pretende incorporar corresponde a un **CAMIÓN NPR modelo 2008**, por lo que su revisión deberá ser atendida bajo las condiciones establecidas contractualmente para vehículos pesados.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD TÉCNICA

En desarrollo del seguimiento efectuado a la ejecución contractual, se verificó la necesidad de atender la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798, centro de costo 2CGF088214**, asignado al **Gaula Valle de Aburrá**.

La necesidad de atender dicho vehículo se encuentra directamente relacionada con la finalidad técnica del contrato, en la medida en que corresponde a un automotor que integra el parque automotor respecto del cual se contrató precisamente el servicio de revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes.

CENACMED

De acuerdo con los antecedentes técnicos disponibles, la revisión de la flota vehicular del Gaula Valle de Aburrá había sido contemplada dentro de la necesidad integral identificada para la estructuración del proceso; sin embargo, en la conformación inicial de las cantidades no fue posible atender la totalidad de los vehículos previstos, quedando pendiente la prestación correspondiente al vehículo identificado.

En consecuencia, la necesidad que actualmente se pretende atender no requiere la incorporación de una actividad técnica diferente, sino la ejecución de **una prestación individual adicional de la misma naturaleza de las ya contratadas**, destinada a completar la atención del parque automotor objeto del contrato.

3. CORRESPONDENCIA DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

Revisadas las condiciones técnicas incorporadas en la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026, se evidencia que la prestación requerida se encuentra expresamente contemplada dentro del cuadro de precios y cantidades que hace parte integral del negocio jurídico.

En particular, el contrato contempla el **Ítem No. 15**, identificado con el código UNSPSC **78181505**, correspondiente a:

“Revisión técnico mecánica vehículo pesado público con RUNT – Modelo 2009 y anteriores”, cuya unidad de medida corresponde a **servicio**. Para dicho ítem se estableció un precio total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($476.500)**.

Por tanto, existe una correspondencia técnica directa entre la necesidad identificada y una especificación contractual previamente establecida, toda vez que el vehículo objeto de la necesidad corresponde a un **CAMIÓN NPR modelo 2008**, mientras que el ítem contractual comprende los vehículos pesados modelo **2009 y anteriores**.

De igual manera, la prestación requerida corresponde a **una (1) unidad de servicio**, sin que resulte necesario crear una nueva especificación, modificar la unidad de medida, establecer una metodología diferente o incorporar un precio distinto al que fue previamente aceptado dentro del proceso contractual.

Desde el punto de vista técnico, esta correspondencia permite establecer que la prestación adicional constituye una **ampliación cuantitativa de una actividad ya contratada**, y no la incorporación de una actividad técnica nueva o diferente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

La prestación adicional deberá ejecutarse bajo las mismas condiciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026.

En consecuencia, el servicio deberá comprender la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes correspondiente al vehículo pesado identificado, de acuerdo con la categoría contractual aplicable y con las condiciones técnicas y normativas que regulan este tipo de servicio.

La prestación deberá ser ejecutada por el contratista a través de la sede habilitada contractualmente para la atención de vehículos pesados, correspondiente al **CDA Diagnostimax**, ubicado en Bello, Antioquia, conforme a la distribución de sedes establecida en la Aceptación de Oferta.

En este sentido, la incorporación de la prestación adicional **no implica autorizar una sede diferente** a las previstas contractualmente. El contratista deberá mantener durante la ejecución las condiciones de habilitación, acreditación, autorización y capacidad operativa exigidas para la prestación del servicio.

Asimismo, deberá mantenerse la trazabilidad correspondiente a la revisión efectuada al vehículo, incluyendo los registros y documentos que resulten propios del procedimiento y aquellos requeridos para acreditar ante la Entidad la efectiva prestación del servicio.

5. ANÁLISIS DE CANTIDAD Y VALOR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO

La necesidad identificada corresponde a **una (1) revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes** para un vehículo pesado, CAMIÓN NPR modelo 2008, placa UQP798, asignado al Gaula Valle de Aburrá.

La cantidad requerida es, por tanto, de **una (1) unidad de servicio**, correspondiente al ítem contractual previsto para vehículos pesados públicos con RUNT, modelo 2009 y anteriores.

El valor unitario establecido en la Aceptación de Oferta para dicho servicio corresponde a **$476.500**, por lo que la necesidad técnica adicional se encuentra plenamente determinada y no requiere la realización de una nueva estructuración de precios ni la definición de condiciones económicas diferentes a las ya incorporadas en el contrato.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica, la adición solicitada corresponde exactamente a:

Concepto	**Condición**
Vehículo	CAMIÓN NPR
Modelo	2008
Placa	UQP798

Concepto	Condición
Centro de costo	2CGF088214
Unidad beneficiaria	Gaula Valle de Aburrá
Tipo de vehículo	Pesado
Prestación	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
Condición contractual	Vehículo pesado público con RUNT, modelo 2009 y anteriores
Ítem contractual	No. 15
Cantidad adicional	1 servicio
Valor unitario	$476.500
Valor total adicional	$476.500

La información contractual confirma que los precios ofertados para los diferentes ítems forman parte integral de la Aceptación de Oferta y fueron establecidos como **firmes y fijos**, sin sujeción a reajuste por las circunstancias allí previstas.

Por consiguiente, desde el componente técnico, resulta procedente mantener para la prestación adicional el valor unitario correspondiente al ítem No. 15, sin introducir modificaciones al precio establecido.

6. CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación adicional no exige incorporar una actividad distinta a las que constituyen el objeto de la Aceptación de Oferta, ni requiere modificar la infraestructura o metodología general bajo la cual se viene desarrollando el servicio.

El contrato establece que corresponde al contratista garantizar la disponibilidad **operativa, técnica y administrativa** de las sedes destinadas a la prestación de los servicios, así como el cumplimiento permanente de las condiciones exigidas por la ley y los reglamentos aplicables.

En consecuencia, la ejecución de la prestación adicional deberá realizarse dentro de la capacidad técnica y operativa prevista en el contrato, sin que se requiera una modificación de las especificaciones técnicas originalmente establecidas.

De manera particular, deberá verificarse que al momento de programar y ejecutar la revisión se encuentre vigente la habilitación correspondiente del CDA destinado a la atención de vehículos pesados, así como las demás autorizaciones y condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio.

7. RELACIÓN DE LA NECESIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Desde la perspectiva estrictamente técnica, existe plena relación entre la necesidad identificada y el objeto contractual.

El objeto contractual fue definido para atender el servicio de revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor de las unidades centralizadas y adscritas administrativamente a la CENAC Regional Medellín durante la vigencia 2026.

El vehículo CAMIÓN NPR modelo 2008, placa UQP798, pertenece precisamente al parque automotor de una de las unidades beneficiarias, esto es, el Gaula Valle de Aburrá, y la prestación requerida corresponde a una revisión técnico-mecánica de vehículo pesado, actividad que se encuentra expresamente contemplada dentro de las cantidades y precios contratados.

En consecuencia, **no existe una variación técnica del objeto**, sino una ampliación de la cantidad de servicios requeridos para atender integralmente la necesidad identificada.

8. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA ADICIÓN

Una vez revisadas las condiciones técnicas de la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026 y confrontadas con la necesidad actualmente identificada, se establece que existe correspondencia directa entre la prestación requerida y las especificaciones técnicas originalmente contratadas.

La prestación adicional corresponde a **una (1) revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para un CAMIÓN NPR modelo 2008**, la cual se encuentra comprendida dentro del **Ítem No. 15 – "Revisión técnico mecánica vehículo pesado público con RUNT, modelo 2009 y anteriores"**, por un valor unitario de **$476.500**.

De igual manera, la prestación puede ejecutarse bajo las mismas condiciones técnicas establecidas en el contrato, sin requerir modificación de especificaciones, creación de nuevos ítems, incorporación de nuevas actividades, modificación de la unidad de medida o variación del precio unitario.

La ejecución deberá efectuarse en la sede contractualmente prevista para vehículos pesados, esto es, el **CDA Diagnostimax, ubicado en Bello, Antioquia**, manteniendo las condiciones de habilitación, acreditación y operación exigidas contractualmente.

Por lo anterior, desde el componente técnico se considera que la prestación adicional **es compatible con las condiciones del contrato, técnicamente ejecutable y necesaria para atender integralmente la necesidad identificada en el parque automotor del Gaula Valle de Aburrá**.

9. CONCEPTO TÉCNICO

Con fundamento en la revisión efectuada a la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026, particularmente en su objeto, distribución de sedes, categorías de vehículos, especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios, y teniendo en cuenta la necesidad identificada respecto del **CAMIÓN NPR modelo 2008, placa UQP798, centro de costo 2CGF088214, asignado al Gaula Valle de Aburrá**, se establece que la prestación requerida corresponde técnicamente a una actividad expresamente contemplada dentro del contrato.

En consecuencia, **SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE** la incorporación de **una (1) revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes** para el vehículo anteriormente identificado, correspondiente al **Ítem No. 15 – vehículo pesado público con RUNT, modelo 2009 y anteriores**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($476.500) M/CTE**, incluido IVA y demás conceptos que correspondan.

La prestación deberá ejecutarse bajo las **mismas especificaciones técnicas, condiciones de operación, requisitos de habilitación y acreditación, condiciones de prestación y precio unitario establecidos en la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026**, sin que resulte técnicamente necesario modificar el objeto, crear nuevas especificaciones o incorporar actividades diferentes a las inicialmente contratadas.

Así mismo, para efectos de la ejecución, deberá observarse la distribución de sedes establecida en el contrato, correspondiendo la atención de vehículos pesados al **CDA Diagnostimax de Bello**, y deberá garantizarse durante toda la ejecución la vigencia de las habilitaciones, acreditaciones y demás requisitos técnicos exigibles.

Por lo anterior, esta supervisión **emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la adición propuesta, por valor de **$476.500**, al considerar que la misma responde a una necesidad técnicamente determinada, se encuentra plenamente comprendida dentro del objeto y las especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026 y puede ser ejecutada bajo las condiciones técnicas actualmente pactadas.

La presente viabilidad corresponde exclusivamente al **componente técnico** y se emite sin perjuicio de los conceptos y verificaciones de carácter jurídico, presupuestal, financiero y demás que correspondan para la formalización del modificatorio.

CENACMED

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. VALERIA LÓPEZ PUERTO
Oficial de Logística BASPC 14
Comité Técnico Evaluador

SS. ELIO FABIO PERDOMO SANCHEZ
Oficial S-4 BAACA
Comité Técnico Evaluador

CENACMED

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE